

MEMORIAL DE FORMULACIÓN DE DEMANDA
JUICIO DE GUARDA Y CUSTODIA

CARP. DIG. JOF/DJCHO/1744/2026/GC.
JUEZA GABRIELA ALVARADO LEÓN.

En Cholula, Puebla, a las ocho horas con cuarenta y un minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiséis inició la audiencia en la sala de oralidad número uno.

Parte actora KONSTANTINE VON BROCKE

Abogado EMMANUEL MUÑOZ CID
Correo electrónico para recibir notificaciones.
juridicomartinez@yahoo.com.mx

Demandado ANA CRISTINA HERRERA GAONA
Domicilio. BOULEVARD EUROPA 14 EDIFICIO 2-706, TOWN CENTER LOMAS DE ANGELOPOLIS II, SAN ANDRES CHOLULA

El abogado de la parte actora, formuló demanda de guarda y custodia que promueve KONSTANTINE VON BROCKE en contra ANA CRISTINA HERRERA GAONA y solicitó como prestaciones:

- Se declare en favor de su representada la guarda y custodia compartida de su hijo de nombre con iniciales L.M.V.B.H.
- Evitar que el infante L.M.V.B.H. cambie de domicilio
- Evitar que el infante L.M.V.B.H. salga del país.

Pruebas anunciadas.

1. Acta de nacimiento de L.M.V.B.H.
2. Copia de credencial de residencia de la parte actora
3. Acta de matrimonio
4. Recibo de pago de agua
5. Constancia de situación fiscal de actor
6. Escrito dirigido a delgado de Pasaportes, expedido por pediatra
7. Informe radiológico de doce de mayo
8. Tomografía de cráneo de infante de doce de mayo
9. Tres Resultados de análisis clínicos de infante
10. Dos Receta médica a nombre de infante
11. Gráfica de crecimiento y desarrollo de infante
12. Constancia pediátrica
13. USB que contiene Ciento diecinueve fotografías y Cincuenta y ocho videos, audio de conversación (con traducción)
14. Declaración de parte de hechos propios y ajenos a cargo de la demandada
15. Valoración psicológica a ambas partes
16. Documental pública de actuaciones
17. Presuncional legal y humana

Formulada la demanda la Juez proveyó:

Tuvo por formulada en la vía oral la demanda de guarda y custodia

Se ordena que el infante L.M.V.B.H., mantenga su residencia en BOULEVARD EUROPA 14 EDIFICIO 2-706, TOWN CENTER LOMAS DE ANGELOPOLIS II, SAN ANDRES CHOLULA; se requiere a la C. ANA CRISTINA HERRERA GAONA para que se abstenga de realizar cambio de domicilio.

En términos de Ley, se ordena citar y emplazar, ASOCIADO DE LA PARTE ACTORA, al demandado ANA CRISTINA HERRERA GAONA en su domicilio BOULEVARD EUROPA 14 EDIFICIO 2-706, TOWN CENTER LOMAS DE ANGELOPOLIS II, SAN ANDRES CHOLULA . para que comparezca a una audiencia de conciliación y contestación que tendrá verificativo EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, audiencia a la que deberá presentarse acompañado de abogado patrono, en caso de no asistir o no asistir debidamente identificado, se le tendrá por perdido su derecho y se le tendrá por contestado en sentido negativo la presente demanda. Para ello se habilitan días y horas inhábiles en términos del artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. (emplazamiento debe ser personal)

Se dio intervención a la Agente del Ministerio Público de la adscripción.



El Suscrito Secretario. informa que el texto que precede. corresponde

Se autoriza copia de audio y video previo pago de derechos.

Finalizó la audiencia a las nueve horas con veintidós minutos.

En términos de los artículos 577 y 583 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, este memorial no constituye una resolución, se trata de un registro de las incidencias esenciales de la audiencia, mismas que quedaron asentadas en audio y video.

Se hace constar que el memorial que antecede fue enviado al correo electrónico de la (s) _____ el día _____ mediante el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. **DOY FE**

El Suscrito Secretario. informa que el texto que precede. corresponde

